Firmado digitalmente por URCARIEGUI REYES Juan Carlos FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2024 14:42:31 -05:00

San Isidro, 09 de Agosto del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000124-2024-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum Nº 005161-2024-INDECI/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico Nº 000334-2024-INDECI/LOGIS de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 002568-2024-INDECI/DIRES y el Informe Técnico Nº 00001-2024-INDECI/DIRES de la Dirección de Respuesta, el Informe Legal Nº 000254-2024-INDECI/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado regula la actuación de los/as procuradores/as públicos en sede fiscal, judicial, extrajudicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional y órganos administrativos e instancias de similar naturaleza y conciliaciones, señalando en su artículo 24° que, las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una procuraduría pública, conforme a su ley de creación, ubicada en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado (…);

Visto Bueno
Firmado digitalmente por DÍAZ DAGNINO Pedro Luis Pascual FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 14:33:13 -05:00

Que, el Procurador Público del Ministerio de Defensa mediante el Oficio N° 01026-2024-INDECI/PP indica que se efectúen las coordinaciones necesarias para que la empresa Océano Foods S.A.C. y el INDECI lleguen a un acuerdo conciliatorio, ello de acuerdo a la propuesta efectuada por dicha empresa, la cual ofreció como propuesta conciliatoria (mediante la Carta S/N de fecha 07 de agosto), el entregar la suma de S/ 196,460.00 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), o su equivalente en productos de conservas de pescado a favor del INDECI;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 14:20:51 -05:00

Que, mediante el Memorándum N° 002568-2024-INDECI/DIRES y el Informe Técnico Nº 00001-2024-INDECI/DIRES de la Dirección de Respuesta, en su calidad de área usuaria, y el Informe Técnico Nº 000334-2024-INDECI/LOGIS, emitido por la Oficina de Logística concluyen señalando la viabilidad de la formula conciliatoria propuesta por la empresa Oceno Foods S.A.C., en base al análisis del costo

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 13:44:20 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 13:37:25 -05:00

beneficio de la referida propuesta a favor de la entidad, estableciéndose que el contratista, deberá cumplir con lo siguiente: *La entrega de 45,902 unidades adicionales de conserva de filete de atún (Katsuwonus pelamis), en el plazo máximo de 35 días*;

Que, de conformidad con lo señalado en el inciso 15.8 del artículo 15 del Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, *Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema;*

Que, de lo expuesto precedentemente se advierte la manifestación de voluntad del contratista, así mismo en base al análisis efectuado por la Dirección de Respuesta, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los Informes de Vistos, la Oficina General de Administración considera procedente que se autorice al Procurador Público del Ministerio de Defensa, conciliar con la empresa Océano Foods S.A.C. en los términos conciliatorios propuestos, y conforme a lo establecido por las áreas técnicas;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración, del Director de la Dirección de Respuesta, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326 reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS, y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Defensa, en representación del INDECI, a celebrar la conciliación con la empresa Oceano Foods S.A.C. en siguientes términos:

- *La entrega de 45,902 unidades adicionales de conserva de filete de atún (Katsuwonus pelamis), en el plazo máximo de 35 días.*

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia autenticada por Fedatario, a la Procuraduría del Ministerio de Defensa para su consideración correspondiente, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de Division
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil